

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

'2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria'

EXP. Nº400-3705-18 -

DECRETO Nº

19 JUN. 2018 SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

La Ley Provincial Nº 6.000/16 de "Creación de Jujuy Digital S.A.P.E.M." y el Decreto Nº 6493-G-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 6493-G-2018, se constituyó la sociedad "JUJUY DIGITAL S.A.P.E.M.", bajo la órbita de la Gobernación de la Provincia.

Que, la unidad "Gobernación", reúne en su estructura diferentes dependencias, tornando necesario individualizar con exactitud y precisión el organismo bajo cuyo ámbito se desenvolverá la sociedad con capital social mayoritario.

Por ello, en uso de facultades que son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase a la Secretaria General de la Gobernación como órgano bajo cuya órbita actuará la sociedad "JUJUY DIGITAL S.A.P.E.M.", y por cuyo conducto se vinculará con el Estado Provincial.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Héctor Freddy Morales, D.N.I. Nº 14.453.201, en representación de la Provincia de Jujuy, para refrendar el Acta Constitutiva de la sociedad "JUJUY DIGITAL S.A.P.E.M.", suscribir e integrar el capital social, individualizar los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, realizando además, todos los actos necesarios para la efectiva puesta en funcionamiento de la sociedad.-

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto toda disposición que se oponga al presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publiquese integramente en el Boletin Oficial, pase a Secretaria de Comunicación y Godierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a

efectos.-

ISCAR AGASTIN PERASSI

nistre de hobieina y Insticia

BRIEL REINALDO CRUZ Ministerio de Gobierno y Justicia

SCEERNADOR